CONTRATO Nº 30/13
"Adquisición de Chequeras de Recibos de Pago para la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones", con la firma INDUGRAF INDUSTRIA GRÁFICA de BLAS FRANCISCO OLMEDO LÓPEZ.-

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 08 días del mes de Agosto del año dos mil trece, el **MINISTERIO DE HACIENDA**, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por la Señora Directora Administrativa **C.P. NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ**, paraguaya, con Cédula de Identidad Nº **2.466.811**, calidad que acredita con la exhibición de la Resolución Poder Ejecutivo **N° 4.152** de fecha 31 de marzo de 2011, con domicilio en la calle Chile 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y por la otra la empresa unipersonal **INDUGRAF Industria Gráfica**, en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliada en las calles Villa Hayes Nº 1632 casi Zavala Cué, Tel.: (021) 511-247- Fernando de la Mora, y representada en este acto por el señor **BLAS FRANCISCO OLMEDO LÓPEZ**, con C.I. Nº **3.712.124**, en su carácter de **PROPIETARIO**. La Empresa cuenta con el Registro Único de Contribuyentes **(R.U.C.) Nº 3.712.124-3**, y conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **Contratación Directa Nº 09/13,*"ADQUISICION DE CHEQUERAS DE RECIBOS DE PAGO PARA LA DIRECCION GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES."***, Conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en el Anexo C de la Carta de Invitación. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la D.N.C.P. y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1. Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a. El presente contrato.
b. La Carta de Invitación.
c. Las adendas y comunicaciones suplementarias enviadas durante el desarrollo de la Contratación.
d. La oferta y demás documentos enviados por EL PROVEEDOR.
e. La Resolución de Adjudicación D.A.Nº 564 de fecha 12 de julio de 2013.
f. Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.
g. Los Documentos del Adjudicatario.

2.2. El orden de prelación de los documentos es el enunciado precedentemente, los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLÁUSLA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el rubro 300, objeto del gasto 330 en los fondos previstos para el ejercicio

fiscal 2013 asignados al ministerio de hacienda.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (P.A.C.) con el ID Nº **261227.**----------

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento del Segundo llamado a

CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2013 ***"ADQUISICION DE CHEQUERAS DE RECIBOS DE PAGO PARA LA DIRECCION GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES"***, Convocada por el Ministerio de Hacienda. La adjudicación fue realizada por Resolución D.A. Nº 564/2013 de fecha 12 de julio de 2013.----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL A PAGAR Y MODALIDAD DE PAGO.

5.1. El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **EL PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato.----------

5.2. Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total del contrato es de **(Gs.5.850.000.-) Guaraníes Cinco Millones Ochocientos Cincuenta Mil,** I.V.A. incluido.----------

"ADQUISICIÓN DE CHEQUERAS DE RECIBOS DE PAGO PARA LA DIRECCIÓN GRAL. DE JUBILACIONES Y PENSIONES".					INDUGRAF Industria Gráfica de Blas Francisco Olmedo López		
Items	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Present.**	**Marca**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	**Chequeras de Recibo de Pago - Impresión de Chequeras. Las impresiones se realizan en formularios continuos. Troquelados. Chequeras de color Amarillo, en medida aproximada de 12*38, Troquelados en 9 unidades. Una hoja de formulario equivale a 9 unidades de recibos distribuidos de la siguiente manera: 3 Originales, 3 Duplicados y 3 Triplicados. Los recibos están numerados a partir del 1,861,000 en adelante.**	Unidad	**18**	**Cajas de 6.000 Unidades c/u.**	**INDUGRAF**	**325.000**	**5.850.000**
				TOTAL			**5.850.000.-**

5.3. **El PROVEEDOR** se compromete a proveer los Bienes a **LA CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

5.4. **LA CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL PROVEEDOR** como contrapartida del

suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (C.E.C).----------

5.5. EL PROVEEDOR, presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa, por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente completadas con los datos de **LA CONTRATANTE**, el concepto bien especificado, número de contrato, la modalidad de la contratación y la conformidad de los servicios por parte de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones.----------

5.6. El pago se realizará en un plazo máximo de 60 (sesenta) días de la presentación de la factura y entrega efectiva de los productos adjudicados, y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por la Tesorería General.----------

5.7. El monto correspondiente de las facturas, serán acreditados dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada por **EL PROVEEDOR**, en un Banco de Plaza.----------

5.8. El precio de los servicios facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de prestación de servicios y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago. El importe del precio ajustado de los servicios facturados debe corresponder a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de servicios.----------

5.9. De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.----------

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. La vigencia del contrato tendrá una vigencia desde la fecha de la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2013.----------

CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1. El Oferente deberá entregar los recibos dentro de los 05 cinco días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra correspondiente.----------

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. LA CONTRATANTE a través de su Departamento Administrativo correspondiente, designará la persona que tendrá a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento por parte de **EL PROVEEDOR** de las obligaciones emergentes de esta contratación.----------

8.2. La Dirección General de Jubilaciones y Pensiones dependiente de la Sub Secretaría de Estado de Administración Financiera, deberá comunicar a la Dirección Administrativa en tiempo y forma si **EL PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima del presente contrato.----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

CLÁUSULA DECIMA: MULTAS.

10.1. El valor de las multas será: *del 1% (uno por ciento)* por cada semana de atraso en la provisión de los bienes contratados.----------

10.2. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

10.3. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/2003, en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Contrato y las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (C.G.C. y C.E.C.).----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/13 y en lo estipulado por el presente contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscripto entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado en el contrato.----------

EN FE DE LO CUAL, EL PROVEEDOR Y LA CONTRATANTE, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente contrato, constituido por 4 (cuatro) páginas progresivamente numeradas, en 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

POR LA CONTRATANTE

NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ
Directora Administrativa
MINISTERIO DE HACIENDA

POR EL PROVEEDOR

BLAS FRANCISCO OLMEDO LÓPEZ
Propietario
INDUGRAF